

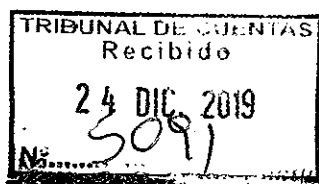
Montevideo, 19 de diciembre de 2019

Sra. Presidenta  
Tribunal de Cuentas de la República  
Cra. Susana Diaz  
**Presente**

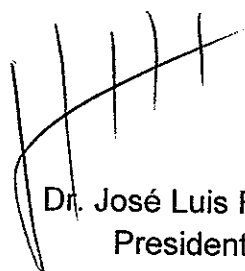
De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159, literal C del TOCAF, remitiendo el Presupuesto Operativo del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) correspondiente al ejercicio económico 2020.

Sin otro particular, saludamos a ud. muy atentamente.



  
Lourdes Perdomo  
Administrativo



Dr. José Luis Repetto  
Presidente

Junta Directiva



**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

PERSONA DE DERECHO PUBLICO NO ESTATAL

DENOMINACION: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA

Ejercicio Enero - Diciembre 2020

FINANCIACION	1.1 Rentas Generales Contrap.imeba	1.1 Rentas Afectadas Recaud.imeba	2.1 Fondos Propios	TOTAL
Recursos 2020	540.000.000	664.454.700	245.346.348	1.449.801.048
Recursos 2020 FPTA	60.000.000	73.828.300	814.575	134.642.875
Recursos ejercicios anteriores	89.878.468	85.384.545	21.925.710	197.188.723
<b>TOTALES</b>	<b>689.878.468</b>	<b>823.667.545</b>	<b>268.086.632</b>	<b>1.781.632.645</b>

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION**

PERSONA DE DERECHO PUBLICO NO ESTATAL

DENOMINACION: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA

Ejercicio Enero - Diciembre 2020

FINANCIACION RUBROS	1.1 Rentas Generales contrap.imeba	1.1 Rentas Afectadas Recaud.imeba	2.1 Fondos Propios	TOTAL
0 Retribuciones serv.pers.	629.878.468	370.594.718	46.694.414	1.047.167.600
1 Bienes de consumo	-	156.839.527	19.487.065	176.326.592
2 Servicios no personales	-	222.405.001	43.167.698	265.572.699
3 Bienes de uso	-	-	138.331.902	138.331.902
5 Transferencias	60.000.000	73.828.300	12.697.543	146.525.843
7 Gastos no clasificados	-	-	7.708.009	7.708.009
<b>TOTALES</b>	<b>689.878.468</b>	<b>823.667.545</b>	<b>268.086.632</b>	<b>1.781.632.645</b>

**PRESUPUESTO DEL INIA**  
**Ejercicio 01/01/20 – 31/12/20**

El presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2020, fue aprobado por la Junta Directiva del INIA en sesión de diciembre de 2019, Resolución 4976/19.

**NOTAS**

**Criterios principales utilizados:**

- De acuerdo a su Ley de creación (Ley 16.065, art 24), el INIA tiene el régimen de funcionamiento de la actividad privada, especialmente en cuanto a su contabilidad, estatuto de personal y contratos que celebre. Su contabilidad es de carácter patrimonial; los resultados de cada Ejercicio económico quedan por ende reflejados como variación en su patrimonio.
- Según su régimen de financiamiento (art. 16 de la ley 16.065), constituyen recursos del Instituto:
  - A. El producido del adicional al Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios a la tasa del 4 o/oo.
  - B. El aporte que el Poder ejecutivo deberá asignar anualmente y que será al menos equivalente al establecido en A.
  - C. Los fondos que obtenga por la prestación de servicios y por la venta de su producción
  - D. Las herencias, legados y donaciones que acepte el Instituto
  - E. Los valores o bienes que se le asignen al Instituto a cualquier título.

Según lo expresado el INIA no tiene una asignación anual de fondos fija<sup>1</sup>; su presupuesto de ingresos se estima a partir de los volúmenes y precios proyectados de bienes agropecuarios que se comercialicen en el ejercicio (Adicional al Imeba), el aporte del Estado, la consideración de los recursos de Convenios y Alianzas con otras Instituciones y por la venta de bienes y servicios generados en el desarrollo de los procesos de investigación.

- Presupuesto en equilibrio

El INIA proyecta la aplicación de sus recursos en cada ejercicio económico de acuerdo con su plan operativo anual (POA), el que se encuadra en su Plan Estratégico Institucional (PEI). El POA tiene como marco de referencia presupuestal la previsión de ingresos del Ejercicio, y los resultados acumulados provenientes de ejercicios anteriores. El Instituto gestiona una política económica y financiera de equilibrio de largo plazo, alineando los ingresos estimados y su aplicación.

<sup>1</sup> Nota: Los fondos provenientes de Rentas Generales que debe aportar el Estado, se establecen en la Ley de Presupuesto por el período quinquenal, con lo que su monto no resulta equivalente al producido anual del Adicional al Imeba, generándose desfasajes significativos en el período.

- Moneda base de la proyección

La proyección de los ingresos originalmente se realiza en dólares americanos, considerando que los precios de los bienes agropecuarios (commodities) cotizan en esa moneda. La estimación de recaudación del Adicional al Imeba se sustenta en informes y consultas a referentes del Sector.

Para la conversión de los ingresos proyectados en dólares a pesos uruguayos, se tomó en consideración los siguientes aspectos:

- La distribución aproximadamente lineal de la recaudación del Adicional del Imeba que se produce en el curso de cada ejercicio;
- La evolución del tipo de cambio nominal proyectado mes a mes. El tipo de cambio proyectado promedio, utilizado para la conversión de la proyección a pesos, es de U\$S 1= \$ 39,65

En el caso de estimación de los egresos, se tiene en cuenta la estructura y composición de los mismos, así como la pauta de formación en precios de cada uno.

- Estimación de ingresos

- Fuentes de Financiamiento:

- 1.1. **Rentas Generales.** Aporte del Estado en concepto de Contraparte del Adicional al Imeba (Ley 16.065 art. 16 literal b).
- 1.1 **Rentas Afectadas.** Adicional del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (afectación al INIA equivalente a una tasa del 4 o/oo) (Ley 16.065 art. 16 literal a).
- 2.1 **Fondos propios.** Recursos provenientes de operaciones – venta de bienes y servicios, ingresos por convenios y donaciones, ingresos financieros y uso de reservas de ejercicios anteriores.

Como se ha expresado, la proyección de ingresos devengados en el ejercicio se prepara a partir de las estimaciones sobre el comportamiento de los principales rubros de producción agropecuaria; a efectos de calcular el flujo de cobranzas (asimilación al criterio de ingresos percibidos), se ajustó la proyección tomando en cuenta el ciclo de cobranzas de las partidas correspondientes a cada mes del Adicional al Imeba y su Contraparte.

- Aplicaciones de recursos

Rubros presupuestales

0. Retribuciones servicios personales – remuneraciones pagadas a personal de la institución, permanentes y no permanentes.
1. Bienes de consumo – insumos y suministros, reparaciones y mantenimientos.
2. Servicios no personales – servicios y fondos destinados a capacitaciones y viajes.
3. Bienes de uso – activo fijo, intangibles y ganado.
5. Transferencias
  1. Recursos aprobados por INIA para el financiamiento de proyectos especiales de investigación tecnológica relativos al sector Agropecuario ejecutados con terceras Instituciones.
  2. Recursos aprobados por INIA para el financiamiento de proyectos del Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria (FPTA). Los fondos para su financiamiento provienen de la afectación dispuesto por La Ley 16.065 en su artículo 18. La generación de recursos del FPTA en 2020, sería en consecuencia del orden de \$134.642.875 (recaudación del Adicional del Imeba \$ 73.828.300; Contraparte aportada por el Estado \$ 60.000.000 y uso de recursos de ejercicios anteriores por \$ 814.575). El monto a transferir dependerá de los proyectos presentados y aprobados por terceros y su nivel de ejecución.
7. Gastos no clasificados – Corresponde a gastos varios por \$ 7.708.009.

La cifra total estimada de uso de fondos para el año 2020 es de \$1.781.632.645.

La asignación de estos recursos toma en consideración las fuentes que les dieron origen, según se trate de recursos restringidos o no restringidos (en algunos casos se estipula presupuestalmente por contrato su utilización en determinados rubros, en otros los fondos son de libre disponibilidad)

En el Cuadro puede visualizarse aproximadamente y como estimación, la aplicación de recursos distribuidos según su financiamiento (columnas) y aplicación por rubro (filas).